PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

Europa
invierte en las zonas rurales

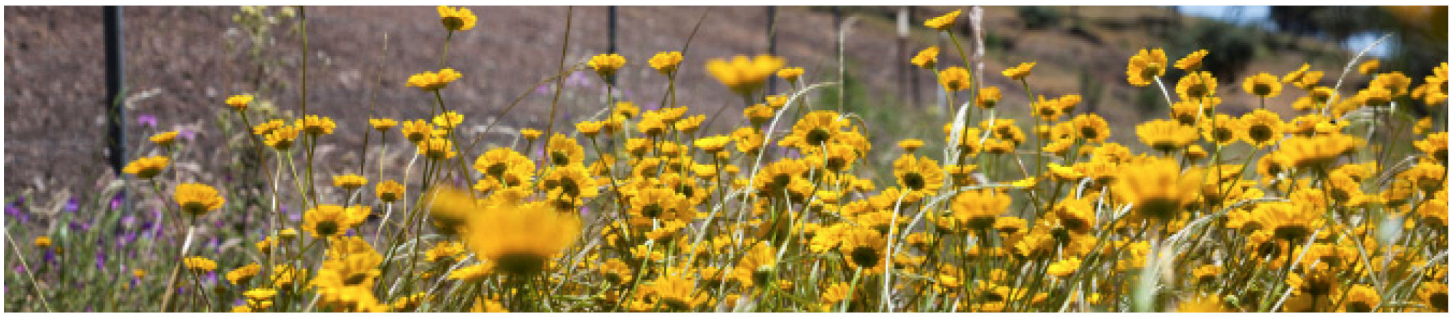

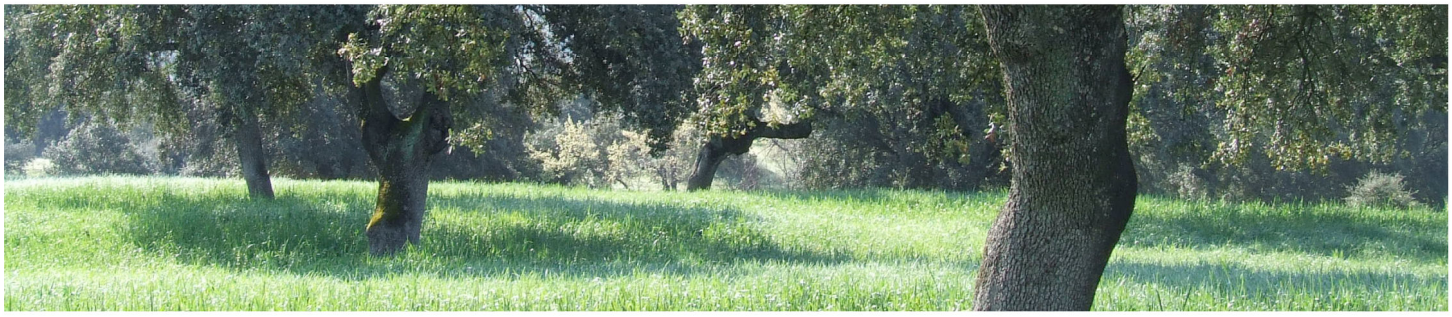

2014-2020

Anexo Capítulo 8.2 Medida 5

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Medida 5: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas (art. 18)

Acciones de mitigación

Los riesgos anteriormente enumerados se han tenido en cuenta en el diseño de la medida, en especial de cara a garantizar la verificabilidad y controlabilidad de los distintos requisitos y compromisos.

En cualquier caso, de forma previa a la publicación de las Bases que regulen estas ayudas, el Organismo Pagador continuará trabajando para garantizar que todos los aspectos contenidos en las mismas, permitan su adecuado control posterior.

Adicionalmente, estos aspectos también serán tenidos en cuenta en el diseño de los Manuales de Procedimientos y Planes de Controles desarrollados por las Unidades Gestoras.

Entre los mecanismos previstos para minimizar los riesgos identificados son:

R1. Condiciones para ser beneficiario

Al objeto de asegurar la concurrencia, transparencia, publicidad de las ayudas, se detallará con precisión las condiciones de admisibilidad que deben reunir los solicitantes para ser beneficiarios de estas ayudas a través de la correspondiente Orden de Bases Reguladoras y de Convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En las bases reguladoras, se detallarán los compromisos que adquiere el beneficiario final, así como las posibles consecuencias de un incumplimiento de los mismos.

Las ayudas se gestionaran por concurrencia competitiva incluyendo en la misma los criterios de selección y su tramitación se realizará de forma telemática desde el momento inicial de la solicitud, de forma que permita dejar trazabilidad y constancia de todos los documentos y controles realizados.

Para garantizar una adecuada información por parte de los beneficiarios, se potenciará la difusión externa a través de una página web, a la cual tenga acceso toda la ciudadanía, y donde se detalle la normativa de aplicación, las convocatorias, el estado de las mismas y anuncios relacionados y través de las Oficinas Comarcales Agrarias, centros de referencia administrativa para agricultores y ganaderos.

R2. Moderación de costes

Se detallará en las Bases Reguladoras la documentación que debe presentar el beneficario para acreditar la moderación de costes.

Durante los controles administrativos de la solicitud de ayuda, así como en el control administrativo de la solicitud de pago, se verificará la moderación de los costes con el fin de garantizar que los mismos son acordes a los valores reales del mercado. De las comprobaciones efectuadas se dejará adecuada pista de auditoria.

Se pondrá a disposición del personal técnico encargado de la ejecución de los controles, procedimientos detallados para llevar a cabo comprobaciones sobre la moderación de costes propuesta. En el caso de que se opte por el sistema de comparación de ofertas, se establecerá un procedimiento adecuado para verificar la veracidad de las ofertas presentadas por el beneficiario.

En el caso de compra de terrenos y/o edificaciones será necesaria una tasación oficial del bien.

Aplicación de la opción, en la medida de lo posible, de costes simplificados.

R3. Sistemas de verificación y control

En las bases reguladoras se especificará la documentación que deberá aportar el beneficiario para que la unidad gestora pueda llevar a cabo todas las verificaciones necesarias sobre las solicitudes presentadas, y en especial la relacionada con la admisibilidad del beneficiario, subvencionabilidad de la inversión, moderación de costes, doble financiación, fiabilidad del solicitante, y

modificación de inversiones previstas. Igualmente, se requerirá al beneficiario que aporte un nivel de detalle adecuado en su solicitud.

Se establecerá un sistema de supervisión de los Manuales y Procedimientos de control de cara a garantizar la calidad de las instrucciones recogidas en los mismos.

Se ampliarán las actuaciones de formación al personal encargado de la gestión y control de las ayudas de cara a garantizar un nivel de conocimiento suficiente para el desempeño de sus funciones.

Todas las actuaciones y fases que forman parte del procedimiento quedarán justificadas y soportadas por la documentación que sea pertinente para que se garantice la existencia de pista de auditoría suficiente en todas ellas.

Para asegurar una adecuada controlabilidad de la duplicidad de ayuda, se realizarán controles cruzados de actuaciones, haciendo uso de los recursos disponibles.

R7. Selección de beneficiarios

Para garantizar la transparencia de los criterios de selección definidos, tanto estos como su metodología de aplicación se establecerán en las correspondientes bases reguladoras. Dichos criterios deberán haber sido aprobados por un Comité de seguimiento.

Se establecerá un criterio final que sirva para dirimir eventuales empates de puntuación. En ningún caso se podrá optar al prorrateo entre las solicitudes recibidas.

Los criterios de selección serán cuantificables y controlables en el momento de su aplicación, y la verificabilidad y controlabilidad de los mismos se analizarán de forma expresa antes de la aprobación por parte del comité de seguimiento, y siguiendo las indicaciones de la comisión establecidas en el documento “Draf working document on eligibility condicions and selection criteria for the programming period 2014 – 2020”.

R8. Aplicaciones informáticas

Para la gestión de esta medida se contará con una aplicación informática que posibilite el seguimiento y control de los expedientes, con implementación en la misma de todos los controles que sean posibles y que se encuentren relacionados en los distintos Manuales de gestión, comprendiendo desde la fase de solicitud de la ayuda, solicitud de pago y control sobre el terreno.

Difusión interna: La Unidad Gestora cuenta con una Intranet a través de la cual se comunican las novedades en la tramitación, la normativa y manuales de aplicación. A ella tienen acceso la totalidad de las personas responsables en la gestión de la ayuda.

Difusión externa: La Unidad Gestora cuenta con una página web a la cual tiene acceso todos los ciudadanos. En ella se da información respecto a la normativa de aplicación, convocatorias, estados de las mismas y anuncios relacionados con aquellas.

R9. Solicitudes de pago

Se incrementará las actuaciones de formación y asesoramiento a los beneficiarios, de cara a garantizar una correcta cumplimentación de la solicitud de pago y evitar errores en las mismas.

Se elaborarán modelos de “solicitud de pago” y “justificación de la inversión”, para facilitar la presentación de los mismos por parte de los beneficiarios.

Aplicación proporcional (publicación de resoluciones de reducciones y exclusiones).

Entre la documentación requerida al beneficiario para justificar las actuaciones objeto de ayuda, en el caso de gastos de maquinaria y equipos, se exigirá la inclusión de un número identificativo en la factura justificativa.

En relación con otros aspectos de riesgo específicos identificados para esta medida durante el periodo de programación 2007-2013, se han adoptado las siguientes acciones de mitigación:

R4. Procedimiento de contratación pública

Exigencia de un nivel mínimo de capacitación y conocimientos sobre contratación pública al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno de estas ayudas, con la posibilidad de participación durante las actuaciones de control, especialmente las realizadas durante los controles sobre el terreno, de los Servicios específicos de Contratación de las Consejerías implicadas en la gestión y control de las ayudas.

Realización de cursos de formación destinados al personal técnico encargado de llevar a cabo los controles administrativos y sobre el terreno con el fin de garantizar un adecuado nivel de conocimientos sobre las normas aplicables de contratación pública

Diseño de unas listas de comprobación detalladas destinadas a la correcta aplicación de las normas de contratación pública.

Elaboración de “pliegos tipo”, de obligada utilización por parte de los beneficiarios de estas ayudas, para garantizar la calidad y uniformidad de los pliegos utilizados durante los procedimientos de contratación.

Elaboración de un régimen de reducciones y sanciones proporcional a las deficiencias detectadas.

Adelanto de las labores de supervisión del desarrollo de los procedimientos de contratación pública, al fin de detectar las posibles deficiencias en un momento temprano de la tramitación que permita la subsanación de las mismas por parte del beneficiario.